

Jueves, 22 de mayo de 2008

5. Recuerda que en el Acuerdo de Asociación se establece un diálogo político entre el Parlamento Europeo y el Parlamento libanés sobre la base del establecimiento de una cooperación política entre ambas instituciones;
6. Reitera la importancia del papel de la FPNUL; considera vital que el Gobierno libanés ejerza su plena soberanía y un control eficaz sobre las fronteras y el territorio del país en todas las actividades dependientes de la competencia del estado, de manera que garantice la seguridad del Estado y de sus ciudadanos;
7. Reitera a todas las partes implicadas su petición de que apoyen el trabajo del tribunal internacional para llevar ante la justicia a los responsables del asesinato del ex Primer Ministro libanés, Rafik Hariri, y de otros asesinatos políticos en el Líbano, e insta a Siria a que coopere plenamente con este tribunal;
8. Pide a las autoridades libanesas que no escatimen esfuerzo alguno para poner fin a todas las formas de discriminación contra los refugiados palestinos; reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su ayuda con el fin de alcanzar una solución duradera;
9. Pide a Siria que se abstenga de toda injerencia susceptible de repercutir de forma negativa en los asuntos internos del Líbano y que desempeñe un papel constructivo en los intentos para alcanzar la estabilidad en el país; pide a Irán y Siria que desempeñen un papel constructivo; pide a todas las partes interesadas que cumplan las Resoluciones 1559(2004) y 1701(2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo que se refiere al respeto de la independencia, la soberanía, la seguridad y la estabilidad del Líbano, recordando la prohibición de vender armas a las milicias armadas;
10. Reitera su apoyo a la determinación de la Unión Europea de ayudar al Líbano en su reestructuración económica; pide al Consejo y a la Comisión que continúen sus esfuerzos por ayudar a la reconstrucción y la recuperación económica del Líbano, así como por establecer una cooperación más estrecha con la sociedad civil en el país, con el fin de promover una democratización ulterior del mismo;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la PESC, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Liga de Estados Árabes, al Enviado Especial del Cuarteto para Oriente Próximo, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, al Gobierno y al Parlamento del Líbano, al Presidente y al Gobierno de Siria y al Gobierno y al Parlamento de Irán.

Aumento de los precios de los alimentos en la Unión Europea y en los países en desarrollo

P6_TA(2008)0229

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2008, sobre la subida de los precios de los alimentos en la Unión Europea y en los países en desarrollo

(2009/C 279 E/14)

El Parlamento Europeo,

- Visto que este año se celebra el 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en el apartado 1 de su artículo 25 contempla el derecho a la alimentación,
- Vistas las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y el objetivo de reducir a la mitad el número de personas que padecerán hambre de aquí a 2015,
- Vistas las obligaciones incluidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en particular en su artículo 11, sobre el derecho a la alimentación, del que son Partes todos los Estados miembros de la Unión Europea,

Jueves, 22 de mayo de 2008

- Vista la Sesión Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre «el impacto negativo sobre la realización del derecho a la alimentación del empeoramiento de la crisis alimentaria mundial provocado, entre otras razones, por el aumento de los precios de los alimentos», de 22 de mayo de 2008 en Ginebra,
- Vista la Declaración conjunta del Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión titulada «Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria» ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 33 del Tratado CE,
- Visto el «chequeo» de la PAC actualmente en curso,
- Vistas las recientes recomendaciones de la Evaluación internacional de la ciencia y la tecnología agrícolas para el desarrollo (IAASTD) sobre la producción mundial de alimentos, iniciadas y elaboradas con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el grupo del Banco Mundial y otros organismos de la comunidad internacional,
- Vistos los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
- Vistas las negociaciones en curso sobre la Ronda de Desarrollo de Doha,
- Vista la Declaración de Kigali, de 22 de noviembre de 2007, para el desarrollo de Acuerdos de Asociación Económica (AAE), aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,
- Vista su Resolución, de 25 de octubre de 2007, sobre el aumento del precio de los piensos y productos alimenticios ⁽²⁾,
- Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que, tras años de precios estables o decrecientes de los productos básicos, el aumento de los precios mundiales del trigo alcanzó el 181 % durante los 36 meses anteriores a febrero de 2008, los precios del arroz han aumentado en un 141 % desde enero 2008 y los precios mundiales generales de los alimentos han aumentado en un 83 %,
- B. Considerando que el aumento de los precios ha causado un retraso de 7 años en los objetivos de reducción de la pobreza, y que, según cálculos del Banco Mundial, más de 100 millones de personas en el mundo en desarrollo podrían verse sumidas en una mayor pobreza a causa de la subida vertiginosa de los precios de los alimentos,
- C. Considerando que 854 millones de personas en todo el mundo pasan hambre o sufren de malnutrición (inseguridad alimentaria), y que otros 4 millones de personas se suman a ellas cada año; que 170 millones de niños están desnutridos y que 5,6 millones de niños mueren cada año de malnutrición,
- D. Considerando que la actual crisis alimentaria es también consecuencia del aumento de la especulación de productos básicos agrícolas y alimentarios,
- E. Considerando que, según la FAO, los alimentos representan entre el 60 y el 80 % de los gastos de los consumidores en los países en desarrollo y entre un 10 y un 20 % en las naciones industrializadas; que el aumento de los precios de los alimentos repercute con más fuerza sobre los hogares de bajos ingresos,
- F. Considerando que en los últimos decenios el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio han impuesto la liberalización del comercio en los países en desarrollo con el fin de imponer un modelo dominante de agricultura a gran escala orientado hacia la exportación a expensas de una producción alimentaria local y de unos mercados locales de alimentos que resulten sostenibles,

⁽¹⁾ DO C 25 de 30.1.2008, p. 1.

⁽²⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2007)0480.

Jueves, 22 de mayo de 2008

- G. Considerando que los aumentos de precios están exacerbando los problemas de accesibilidad, en particular en el caso de las personas de ingresos bajos o que carecen totalmente de ellos,
- H. Considerando que la demanda de alimentos está aumentando, en particular en los países emergentes como China y la India, en la medida en que aumenta la población mundial; considerando que en el planeta, que según la FAO es capaz de alimentar a 12 000 millones de personas, no hay una escasez de alimentos en términos globales; recordando que las cosechas de trigo y de arroz fueron muy buenas en 2007; señalando que 1 010 millones de toneladas de la cosecha de 2007 se destinarán probablemente al consumo humano, mientras que una amplia proporción se utilizará para alimentar a los animales (760 millones de toneladas) y unos 100 millones de toneladas se destinarán a la producción de agrocombustibles; que las estimaciones más recientes sugieren que la producción mundial de cereales debería aumentar en 2008 en un 2,6 % para alcanzar la cifra record de 2 164 millones de toneladas; considerando, sin embargo, que estas estimaciones dependen de que las condiciones climáticas sean favorables,
- I. Considerando que muchos países en desarrollo no están alcanzando todo su potencial de producción de alimentos; que la falta de inversiones en agricultura, desarrollo rural y formación de agricultores en los países en desarrollo y por parte de las instituciones financieras internacionales ha expuesto ante todo a los pequeños agricultores a una competencia desleal, lo que ha agravado su pobreza y su vulnerabilidad y ha reducido su capacidad de producir suficientes alimentos,
- J. Considerando que un grave obstáculo para el aumento de la producción agrícola en los países en desarrollo es que los pequeños agricultores a menudo carecen de acceso a préstamos o microcréditos para poder invertir en semillas, fertilizantes y sistemas de riego mejorados y en los instrumentos necesarios para proteger las cosechas de plagas y enfermedades, a veces debido a que no son propietarios de sus tierras y, por tanto, no tienen ninguna garantía para obtener préstamos,
- K. Considerando que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha señalado que hasta ahora sólo se han comprometido firmemente 260 de los 750 millones de dólares necesarios para cubrir las necesidades de 2008,
- L. Considerando que el impacto de la subida de los precios de los productos básicos se está convirtiendo en una fuerza desestabilizadora en la economía mundial y ha provocado ya disturbios en varios países,
- M. Considerando que el aumento de los precios de los alimentos está intensificando la necesidad de una respuesta política integrada y de una estrategia global para afrontar los problemas alimentarios,

El derecho a la alimentación

1. Subraya el carácter fundamental del derecho a la alimentación y la necesidad de mejorar el acceso de todo el mundo en todo momento a una alimentación suficiente para una vida activa y saludable; subraya que los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y cumplir este derecho humano fundamental; señala que el hecho de que 2 000 millones de personas sigan viviendo en la pobreza absoluta y de que 850 millones de seres humanos pasen hambre todos los días pone de manifiesto las violaciones sistemáticas del derecho a la alimentación consagrado en el Derecho internacional en materia de derechos humanos; por consiguiente, pide medidas adecuadas para aplicar las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos humanos relativas al derecho a la alimentación; pide al Consejo que garantice la coherencia de todas las políticas nacionales e internacionales relacionadas con la alimentación con las obligaciones del derecho a la alimentación;
2. Pide, por tanto, al Consejo que intensifique sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) reafirmando sus compromisos de financiación y adoptando un programa de acción de la UE sobre los ODM en el Consejo Europeo de junio; considera que este programa de acción de la UE debería identificar hitos y acciones específicos en unos marcos temporales determinados en sectores básicos como la educación, la salud, el agua, la agricultura, el crecimiento y las infraestructuras, que contribuirán a garantizar que se alcancen los ODM para 2015 con el fin, entre otros objetivos, de erradicar el hambre antes de ese año;
3. Manifiesta su preocupación por los efectos de la especulación sobre los productos alimentarios básicos, incluidos los de los fondos de cobertura (*hedge funds*) de productos básicos, sobre el hambre y la pobreza; pide a la Comisión que analice el efecto de la especulación sobre los precios de los alimentos y que presente medidas apropiadas sobre la base de este análisis;

Jueves, 22 de mayo de 2008

4. Señala que esta crisis alimentaria está estrechamente interconectada con la crisis financiera en la que las inyecciones de liquidez de los bancos centrales para evitar bancarrotas pueden haber aumentado las inversiones especulativas en productos básicos; pide al FMI y al Foro sobre la Estabilidad Financiera que evalúen este «efecto colateral» y lo tengan en cuenta cuando propongan soluciones generales;

5. Recuerda que los que más sufren a consecuencia de esta crisis son las capas más desfavorecidas de la población y subraya, por lo tanto, la necesidad de políticas sociales adecuadas para habilitar a las poblaciones pobres o desfavorecidas y mitigar los efectos de la actual crisis alimentaria;

Producción alimentaria sostenible

6. Hace hincapié en que el suministro de alimentos a todas las personas en todo el mundo debería tener prioridad sobre cualquier otro objetivo; subraya que los alimentos deben estar disponibles a precios razonables, tal como lo establece el artículo 33 del Tratado CE;

7. Recuerda la necesidad de garantizar una regulación nacional y mundial de los mercados agrícolas en interés del poder adquisitivo de los consumidores, las rentas de los agricultores, las industrias de transformación y una política alimentaria sostenible de la UE;

8. Recuerda que el principal objetivo de la PAC es garantizar la estabilización del mercado, la seguridad del suministro y precios razonables para los consumidores, y subraya la necesidad de la PAC después de 2013, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la política alimentaria de la UE, respetando al mismo tiempo la sostenibilidad, la seguridad y la calidad de los productos agrícolas;

9. Hace hincapié en que el coste de las materias primas es un componente relativamente menor del coste total de muchos alimentos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que analicen las discrepancias entre los precios de los productores y los que cobran los principales minoristas;

10. Pide, por lo tanto, que se realice una evaluación del impacto del papel de los minoristas en la cadena alimentaria, ya que los precios al por menor de los alimentos han aumentado desproporcionadamente en comparación con el coste de la vida; pide a los minoristas que ofrezcan un precio justo a los productores y que faciliten al mismo tiempo a los consumidores alimentos a un precio razonable;

11. Señala que las actuales reservas de cereales de la UE sólo durarán 30 días y pregunta si nuestras reservas de alimentos están al nivel adecuado, sobre todo en vista de posibles crisis; pide a la Comisión que desarrolle estrategias para crear reservas de alimentos con el fin de evitar crisis futuras;

12. Pide mejores previsiones de la producción agrícola a fin de poder identificar las tendencias predominantes en la oferta mundial de alimentos con mucha más antelación;

13. Insiste en que se ha de respetar la situación de los ingresos de los agricultores; destaca que con la subida de los precios de los piensos, la energía, los abonos y otros insumos y el cumplimiento obligatorio de una serie de normas que implican costes cada vez mayores, los ingresos de los agricultores deben aumentar considerablemente si se quiere que puedan seguir cubriendo la demanda de alimentos; señala que los ingresos de los agricultores sólo han registrado un pequeño aumento y que los agricultores de algunos Estados miembros han experimentado realmente un descenso de sus ingresos;

14. Exige que la promoción de políticas agrícolas sostenibles se incluya en todos los instrumentos relativos a la ampliación y la política de vecindad;

15. Pide que los operadores de terceros países estén sujetos a los mismos niveles de controles que los productores de la UE, aunque reconoce la necesidad de ayudar a los países en desarrollo para que cumplan las normas fitosanitarias de la UE;

16. Acoge con satisfacción la decisión de los Ministros de Agricultura de la UE de adoptar la propuesta de la Comisión de que se suspendan las obligaciones de retirada de tierras para 2008 y toma nota de que la Comisión estima que esta medida liberará aproximadamente 2,9 millones de hectáreas para la producción de cereales e incrementará la cosecha de este año en aproximadamente 10 millones de toneladas;

Jueves, 22 de mayo de 2008

17. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación del impacto en la seguridad alimentaria de las actuales políticas de la UE relacionadas con la PAC, los objetivos de energía renovable, la ayuda al desarrollo y los acuerdos de comercio internacional, con objeto de mejorar la seguridad alimentaria mundial;
18. Subraya que hay que dar prioridad a los alimentos sobre los combustibles y que la producción de biocombustibles debe vincularse a estrictos criterios de sostenibilidad; toma nota de que, para alcanzar los objetivos propuestos en materia de biocombustibles, hay que cumplir dichos criterios;
19. Admite que las subvenciones de la UE a los cultivos destinados a la producción de biocarburantes ya no están justificadas, pero destaca con la mayor firmeza posible que sólo se están utilizando entre un 2 y un 3 % de las tierras agrícolas de la UE actualmente para este tipo de producción y que los medios de comunicación que acusan a los biocarburantes de la actual crisis alimentaria están exagerando en lo que a la UE se refiere; está de acuerdo, no obstante, en que la política seguida por algunos países como los Estados Unidos, consistente en destinar más tierras al cultivo de maíz para la producción de bioetanol, ha repercutido en los precios y en las existencias de maíz y otros cereales en el mercado alimentario mundial;
20. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que se esfuercen más por promover el uso y la producción de bioenergía de segunda generación que transforma el estiércol y los residuos agrícolas en vez de los productos agrícolas primarios;
21. Subraya, en particular, que debe darse la máxima prioridad a la recogida de las basuras urbanas y de los residuos agrícolas y forestales y a su conversión en gas; señala que ello permitiría el desarrollo de las tecnologías adecuadas y daría tiempo para que se estudiase la compatibilidad de la producción de alimentos y de energía;
22. Observa con profunda preocupación que el coste de los alimentos compuestos para animales ha aumentado 75 euros por tonelada y sigue aumentando debido a la grave penuria de grano para piensos, y que ello representa un coste adicional de 15 000 millones de euros para el sector ganadero europeo;
23. Opina que la actual crisis exige un debate inmediato y en profundidad entre las instituciones y los Estados miembros de la UE sobre la función que puede desempeñar la biotecnología moderna para garantizar una producción continua de alimentos a precios razonables;

Mejores políticas de desarrollo

24. Considera que para combatir verdaderamente el hambre es necesaria una política global de desarrollo sostenible que permita a los países en desarrollo producir y suministrar a su población agua y alimentos suficientes;
25. Apoya a los países en desarrollo en sus esfuerzos por garantizar el acceso de sus poblaciones locales a los alimentos; considera que debe fortalecerse aún más un espacio político viable para hacer posibles normas y medidas nacionales para el desarrollo de este sector; considera que Malawi es un ejemplo positivo de un país en desarrollo en el que la producción de alimentos se ha duplicado en los últimos tres años, y subraya que la UE desempeña una función de apoyo a este desarrollo; pide a la Comisión que preste asistencia dando a conocer este fenómeno para que otros países en desarrollo puedan tomarlo como ejemplo;
26. Pide a los Estados miembros de la UE y a la comunidad internacional que respondan urgentemente al llamamiento de emergencia extraordinario del PMA y le ayuden a hacer frente a los nuevos retos de la lucha contra el hambre; no obstante, considera que hay que reducir la dependencia de las operaciones de ayuda alimentaria, y subraya, por consiguiente, la necesidad de acciones a medio y largo plazo para evitar consecuencias más perjudiciales y hacer frente a las causas profundas de esta crisis;
27. Pide un aumento urgente y sustancial de las inversiones en agricultura, acuicultura, desarrollo rural y agroindustria en los países en desarrollo, centrado en los agricultores pobres y en la agricultura a pequeña escala basada en sistemas de producción de alimentos agroecológicos; recuerda que el 75 % de la población mundial pobre vive en zonas rurales, pero que sólo el 4 % de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) se destina a la agricultura; por lo tanto, pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden el tema de la agricultura de manera más eficaz en sus políticas de desarrollo, que fomenten la adaptación de la programación del décimo Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en estrecha colaboración con los países en desarrollo y que retomen los Documentos de Estrategia para dar una mayor prioridad a la agricultura; subraya el papel de las ONG y de las autoridades locales en la búsqueda de soluciones agrícolas innovadoras en colaboración con las poblaciones de los países en desarrollo, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen y promuevan sus proyectos;

Jueves, 22 de mayo de 2008

28. Subraya la necesidad de dar a los pequeños agricultores de los países pobres, que son principalmente mujeres, acceso a la tierra, a los servicios financieros y de crédito, a semillas de alto rendimiento y a sistemas de regadío y fertilizantes; destaca que las inversiones en el sector agrícola deben centrarse más en el regadío, las carreteras rurales, la investigación y el conocimiento local, la formación y el intercambio de mejores prácticas con el fin de desarrollar sistemas de cultivo sostenibles y eficaces, la potabilización del agua y la educación, así como la mejora de la producción local y de los intercambios comerciales; por tanto, pide a la Comisión que refuerce estos aspectos en su actuación y apoye a las organizaciones de productores, el microcrédito y otros programas de servicios financieros y mayores inversiones en agricultura;

29. Pide al Banco Europeo de Inversiones (BEI) que examine las posibilidades de establecer inmediatamente un fondo de garantía en apoyo de los regímenes nacionales de microcréditos y préstamos y de cobertura de riesgos que están próximos a las necesidades de los productores locales de alimentos, en especial en los países en desarrollo más pobres;

30. Subraya la necesidad de cooperación en materia de cambio climático entre la UE y los países en desarrollo, en particular la necesidad de la transferencia de tecnología y de creación de capacidades; hace hincapié en que el cambio climático debe integrarse en toda la cooperación al desarrollo de la UE y subraya que unas simples garantías ayudarían a los agricultores a proteger los cultivos de las sequías y de otros desastres; pide a la Comisión que explore la posibilidad de las mismas; pide a la comunidad internacional que intensifique sus esfuerzos para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a fin de mejorar la seguridad alimentaria y el acceso al agua, especialmente en los países pobres;

31. Subraya la importancia de realizar inversiones adecuadas en el ámbito de la investigación, con objeto de hacer progresar los rendimientos en todas las regiones del mundo;

32. Pide, en particular, que se siga atentamente la evaluación de cuanto concierne a los OMG, así como todo debate público al respecto;

33. Considera que los países deben tener derecho a la soberanía y seguridad alimentaria, y que les asiste el derecho a proteger sus mercados contra las importaciones de productos subvencionados; sostiene que las subvenciones a la exportación de productos agrícolas desestabilizan los mercados locales en los países en desarrollo;

Comercio internacional justo

34. Considera que la apertura de los mercados agrícolas tiene que ser progresiva, de acuerdo con la evolución del desarrollo de cada uno de los países en desarrollo, y basarse en normas comerciales justas desde el punto de vista social y sanas desde el punto de vista del medio ambiente; señala que los productos sensibles que constituyen necesidades básicas para la población de los países en desarrollo o que tienen una especial importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural en los países en desarrollo deben quedar excluidos de la plena liberalización con el fin de evitar daños irreversibles a los productores locales; subraya que la UE debe promover un sistema preferencial y asimétrico en las negociaciones comerciales con los países en desarrollo con el fin de permitirles mantener una determinada gestión de la oferta y otras herramientas de desarrollo en sus mercados; señala que los países menos adelantados tienen acceso al mercado de la UE libre de cuotas y de aranceles, bajo la iniciativa «Todo menos armas»;

35. Subraya que, en las actuales negociaciones de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE), la prioridad de la Comisión debe ser responder a las necesidades de desarrollo expresadas por los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP); recuerda que, para hacer frente a este desafío, los AAE deben ir acompañados de los nuevos fondos prometidos para la Ayuda al comercio (2 000 millones de euros al año antes de 2010) y del fomento de la integración regional;

36. Destaca la necesidad de que los resultados de la Ronda de Doha en favor del desarrollo sean un éxito equilibrado y justo; subraya que los resultados de la Ronda de Doha deberían ofrecer a los países en desarrollo incentivos positivos para invertir en su agricultura y su producción de alimentos; pide a la Comisión que apoye las propuestas de incluir una acción sobre los precios de los alimentos básicos en la actual ronda de negociaciones de la OMC;

37. Reitera su llamamiento a la Comisión y al Consejo para que promuevan el comercio justo y otros regímenes éticos que contribuyen a elevar el nivel de las normas sociales y ambientales apoyando a los pequeños productores marginados en los países en desarrollo, reduciendo la volatilidad y garantizando precios e ingresos más justos, y alienta a las autoridades públicas de la UE a integrar el comercio justo y los criterios de sostenibilidad en sus licitaciones públicas y en sus políticas de adquisición;

Jueves, 22 de mayo de 2008

Fomento de la democracia

38. Subraya que la actual crisis alimentaria pone de manifiesto la necesidad de fomentar la estabilidad política, la integración regional, la democracia y los derechos humanos, no sólo dentro de la UE, sino también en todo el mundo; por consiguiente, pide a todas las partes interesadas que fomenten los valores humanos y democráticos y el Estado de Derecho cuando aborden la actual crisis alimentaria y los problemas de seguridad alimentaria a largo plazo;

*
* *

39. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Banco Mundial, al G8, al Secretario General y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE y al Parlamento Panafricano.

Negociaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos en materia de exención de visado

P6_TA(2008)0230

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2008, sobre las negociaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos en relación con las exenciones de visado

(2009/C 279 E/15)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2, 6, 24 y 29 del Tratado de la Unión Europea y los artículos 62, 63, 286 y 300 del Tratado CE, que constituyen el fundamento jurídico del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, así como de las negociaciones internacionales con terceros países y organizaciones,
- Vistas las declaraciones del Consejo y de la Comisión ante su Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, de 6 de marzo de 2008 y 21 de abril de 2008,
- Vistos los artículos 83 y 103, apartado 2 de su Reglamento,
- A. Considerando que, desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam en 1999, el Consejo es responsable del establecimiento de las normas relativas a los visados, incluida la lista de los terceros países cuyos nacionales tienen la obligación de ser titulares de visado, y de aquellos cuyos nacionales están exentos de esa obligación (artículo 62, apartado 2, letra b), inciso i), del Tratado CE),
- B. Considerando que las competencias de la Comunidad en materia de visados incluyen las condiciones en las que se concede a los nacionales de terceros países el estatuto de exención de visado, y que esas condiciones deben garantizar la igualdad de trato de todos los ciudadanos de la UE, no sólo por lo que se refiere a la concesión o la denegación del estatuto de exención de visado en sí, sino también por lo que respecta a las condiciones en las que los terceros países conceden o deniegan ese estatuto a los distintos Estados miembros de la UE,
- C. Considerando que, desde 2001, el Consejo ha eximido a los ciudadanos de los Estados Unidos de la obligación de ser titulares de visado ⁽¹⁾; que, lamentablemente, no se aplica a todos los ciudadanos de la UE una exención comparable, puesto que los Estados Unidos todavía mantienen la obligación de visado para los nacionales de algunos Estados miembros (en la actualidad: Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Eslovaquia), debido a que, entre otras, el porcentaje de rechazo de solicitudes de visado, basado en criterios no transparentes, supera, en muchos de estos países, el 3 % de las solicitudes (10 % en determinadas condiciones),
- D. Considerando que, desde 2005, existe la posibilidad de activar un mecanismo de reciprocidad a escala comunitaria ⁽²⁾ tras notificación de un Estado miembro, contactos de la Comisión con el tercer país afectado e informe de la Comisión al Consejo, que podrá decidir sobre «el restablecimiento temporal de la obligación de visado para los nacionales del tercer país de que se trate»,

⁽¹⁾ Véase el anexo II del Reglamento (CE) n° 539/2001 del Consejo.

⁽²⁾ Véase el artículo 1, apartado 4, de la versión consolidada del Reglamento (CE) n° 539/2001 del Consejo.